

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS

ACTA Nº 09/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:05 horas del día 1 de marzo de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 090472C6EE68EAA6E748A76D702CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 08/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 08/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2024.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 08/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2024, en la forma redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1122/2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

continuación, se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2024/6	HOR23 084	31/12/2023	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
F/2024/13	A 12024	02/01/2024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
F/2024/14	B 01	02/01/2024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
F/2024/61	Emit- 61	08/01/2024	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
F/2024/62	FNLC108240000068	02/01/2024	COMERCIALIZADORA MEDIOS ANDALUCÍA, S.L.U.	605,00
F/2024/145	Emit- 168	12/01/2024	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA S.L.	3.579,58
F/2024/147	202401001 25	12/01/2024	TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	5.566,00
F/2024/155	GP- 0008	15/01/2024	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	39,41
F/2024/168	F23 8345	31/12/2023	TODO SEGURIDAD S.L.	6.071,78
F/2024/198	Emit- 64	28/01/2024	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
F/2024/200	PSV 240002	30/01/2024	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.360,34
F/2024/204	27.24 SA	31/01/2024	BRICOBAZA S.L.	354,12
F/2024/208	30.24 SA	01/02/2024	BRICOBAZA S.L.	272,49
F/2024/209	11/08706	01/02/2024	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	869,92
F/2024/213	25.24 SA	30/01/2024	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	103,75
F/2024/214	T/75	01/02/2024	MARTIN MOTOR 2004, S.L.	179,44
F/2024/220	34.24 SA	05/02/2024	BRICOBAZA S.L.	135,75
F/2024/221	AA-000707/2024	05/02/2024	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	102,00
F/2024/222	FV2400335	31/01/2024	INSIGNA UNIFORMES S.L.	1.245,09
F/2024/229	24UTT943/1000000	31/01/2024	UTE ALUMBRADO BAZA	68.674,39
F/2024/231	2024 3	01/02/2024	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	6.558,64
F/2024/234	A 022024	01/02/2024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
F/2024/235	B 022024	01/02/2024	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
F/2024/241	Emit-34-2020 1	31/01/2024	BUFETE ALCON Y ASOCIADOS S.L.	6.494,77
F/2024/252	HOR24 006	01/02/2024	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
F/2024/257	4003895103	31/01/2024	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	6.712,18
F/2024/260	404000201	31/01/2024	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	82,24
F/2024/261	404000200	31/01/2024	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	84,65
F/2024/266	AYTO BAZA 240065	05/02/2024	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	1.789,28
F/2024/268	Emit- 173	06/02/2024	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA S.L.	3.579,58
F/2024/269	2024-- 11	06/02/2024	FRANCISCO JAVIER MOLINA HODAR	4.134,98
F/2024/270	F23_ 2972	22/12/2023	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.397,37
F/2024/271	F24_ 283	06/02/2024	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	894,21
F/2024/275	Emit- 2	05/02/2024	CROWD SOLAR SL	13.144,00
F/2024/277	A 232930	06/02/2024	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	243,78
F/2024/279	B- 000095	06/02/2024	MAQUI-INDAL, S.L.	680,26
F/2024/283	AYTO BAZA 240074	07/02/2024	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	326,70
F/2024/284	AYTO BAZA 240073	07/02/2024	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	544,50
F/2024/287	I24 0100000473	07/02/2024	REPUESTOS VICENTE S.L.	59,92
F/2024/289	Emit- 24252	08/02/2024	LARA RICO, S.L.	173,76
F/2024/290	32.24 SA	05/02/2024	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	800,00
F/2024/295	F24 34	08/02/2024	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	698,85
F/2024/296	F24 35	08/02/2024	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	102,00
F/2024/299	24000305	07/02/2024	JULIO BAZA S.A.	59,53
F/2024/300	A 18	08/02/2024	GRUPO CHECA 1000 S.L.	100.711,76
F/2024/302	G00012922	31/01/2024	MENSARUVE S.L.	447,59
F/2024/303	27.24 SA	08/02/2024	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	58,95

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EEB68EA46E748A76D792CB82C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8433portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EE68EAA5E748A76D792CB82C207B5E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadoc/?ent_id=1&idoma=1



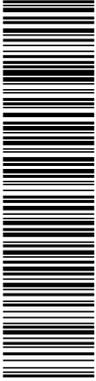
F/2024/305	DC 240035	09/02/2024	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.564,68
F/2024/308	09/24	08/02/2024	DANIEL MORENATE RODRÍGUEZ	853,05
F/2024/309	42.24 SA	09/02/2024	BRICOBAZA S.L.	159,41
F/2024/312	504	06/02/2024	PIEDAD ZÚÑIGA FOCHE	42,00
F/2024/316	1.520.00 SA	29/01/2024	JUAN YESTÉ MARTINEZ	127,99
F/2024/317	FA_24000275	07/02/2024	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	416,51
F/2024/331	404000247	10/02/2024	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	58,08
F/2024/332	404000245	10/02/2024	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	167,73
F/2024/333	404000246	10/02/2024	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	850,63
F/2024/352	FL 2539	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	466,23
F/2024/353	FL 2541	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.519,87
F/2024/354	FL 2551	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	165,84
F/2024/361	FL 2533	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	351,27
F/2024/362	FL 2617	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	698,75
F/2024/365	FL 2563	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,28
F/2024/372	FL 2529	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	50,03
F/2024/375	FL 2549	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.349,05
F/2024/377	FL 2527	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	128,46
F/2024/378	FL 2517	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10,68
F/2024/379	FL 2557	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,73
F/2024/383	FL 2559	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.403,77
F/2024/387	FL 2530	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	19,47
F/2024/388	FL 2548	31/01/2024	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	219,89
F/2024/455	Emit- 2024004	19/02/2024	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	12.000,00
F/2024/456	FACTURA-RECIBO 12-2023	02/01/2024	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2024/457	FACTURA-RECIBO NOVIEMBRE-2023	05/12/2023	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
F/2024/458	FACTURA-RECIBO DICIEMBRE-2023	05/01/2024	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
F/2024/459	10	26/12/2023	CRISTIAN GALLARDO MORENO	199,65
F/2024/460	B01/2024	03/01/2024	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA	200,00
F/2024/464	2/24	08/01/2024	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	145,20
F/2024/491	27	01/12/2023	ANDRÉS MANCIBO HERNÁNDEZ	242,00
IMPORTE TOTAL EUROS				292.657,21
				"

TERCERO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE III AÑO 2023 (EXPTE. 4865/2023)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase III, año 2023), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 090472C6EE68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2023 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2023 es de 7.870 €; mientras que la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para dicho año 2023, es de 24.873 €

Para esta Tercera Fase del año 2023 se propone un gasto de 10.849 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 13 de febrero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase III, Año 2023, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 10.849 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 9033	3	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 9208	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 8700	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 9209	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 5318	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 5947	4	1369 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- .8819	4	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- -8490	3	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.-3696	2	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 8560	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 5679	3	1080 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 8521	3	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 7974	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6347	3	540 €	Necesidades básicas y Otras

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



				necesidades
15.- 8224	2	420 €		Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 7141	3	540 €		Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 8849	1	600 €		Necesidades básicas y Otras necesidades
IMPORTE TOTAL				10.849 €"

CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA (EXPTE. 5/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D CIUDAD DE BAZA, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2023/2024, por importe de 38.000 €. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2024 de forma íntegra.
2. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
3. El C.D CIUDAD DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

4. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
5. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
6. El C.D CIUDAD DE BAZA establecerá dos estructuras deportivas, una federada y otra educativa-formativa. Estas estructuras atenderán a los objetivos previstos en el proyecto deportivo, dando servicio a todos los niños y niñas que quieran practicar fútbol en nuestro municipio, independientemente de su condición o situación. La estructura federada la configurararán 1 equipos Senior, 2 juveniles, 2 cadetes, 2 infantiles, 2 alevines y 1 benjamines. La estructura educativa-formativa estará compuesta por 3 alevines, 3 benjamines, 4 Prebenjamines y 3 minis.
7. El C.D CIUDAD DE BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: 12 horas de futbol 7, torneo feria y torneo navidad. Además, pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
8. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

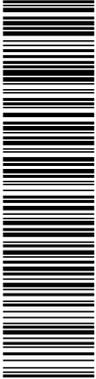
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



9. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D CIUDAD DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
11. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada).
12. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
13. El Ayuntamiento de Baza y El C.D CIUDAD DE BAZA tiene como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club potenciará el fútbol femenino con medidas concreta para conseguir que más niñas practiquen este deporte. Como mínimo llevará a cabo una campaña de promoción en los centros educativos de primaria durante los meses de septiembre y octubre para fomentar y promocionar el deporte femenino. Utilizará todos los medios a su disposición para llevar a cabo estas jornadas y deberá de comunicar al área de deporte el resultado de dicha acción.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



14. El C.D CIUDAD DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
15. El C.D CIUDAD DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
16. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. C.D CIUDAD DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausula COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

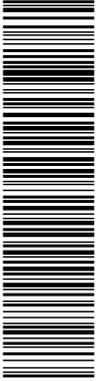
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
21. El C.D CIUDAD DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
 - a) La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
23. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024
28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6E6E68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. CIUDAD DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. CIUDAD DE BAZA, por importe de 38.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. CIUDAD DE BAZA.

QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPTE. 9/2024)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 14.500 €. para cubrir los gastos del equipo sénior y cantera para la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al

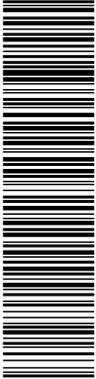
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6E6E68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



- presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
 3. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
 4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
 5. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
 6. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
 7. El CLUB BALONCESTO BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de Baloncesto. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano,

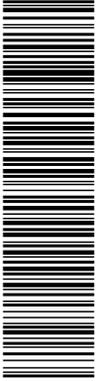
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



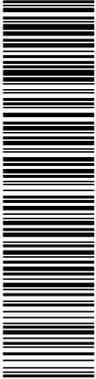
torneo feria y torneo navidad. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

8. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El CLUB BALONCESTO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONCESTO BAZA, deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6E6E68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

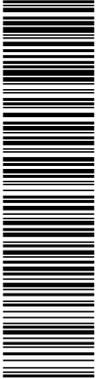
DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. El CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas
21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EE68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. Se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

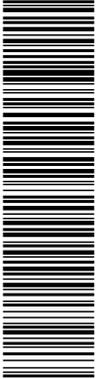
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



28. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendieran y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
29. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.
30. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 14.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN COLUMBARES (EXPTE. 1190/2024).

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta la emisión de informe jurídico; Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO CURSO 2022/2023 (EXPTE. 5783/2023).

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos a favor distintos estudiantes, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del Curso 2020/2021, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

En el expediente consta informes emitidos por Intervención, sobre consignación y fiscalización; este último con arreglo a lo establecido en el art. 214 del R.O. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

Asimismo, en el expediente constan las comunicaciones de la Dirección de cada uno de los I.E.S. de este municipio, donde figuran las propuestas, que han sido motivada por la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

puntuación media más alta obtenida entre 1º y 2º de Bachillerato, con los nombres de los/as alumnos/as destinatarios/as de los premios, de conformidad con lo estipulado en las bases que rigen dichos premios.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza, por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión del día 19 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los/as alumnos/as que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2022/2023, y por los importes que se indican:

- I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA:
 - LINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ con D.N.I.: 49xxxxx-A y número de cuenta bancario IBAN: ES97 2100 1987 0301 0046 0010 por importe de 300,00€
 - AITANA SÁNCHEZ JOFRE con D.N.I. 20xxxxx-F y número de cuenta bancario: IBAN: ES24 3023 0043 6254 6737 8815 por importe de 300,00€
- I.E.S. ALCREBITE:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q61I-T0MXH Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



- MARTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ D.N.I.: 49xxxxxx-N y número de cuenta bancario: IBAN ES34 3023 0009 4861 9817 9118 por importe de 486,00€ € (600,00€ - I.R.P.F. 114,00 €)
- I.E.S. JOSE DE MORA:
 - ALICIA FERNÁNDEZ PIZARRO D.N.I.: 45xxxxxx-K y número de cuenta bancario: IBAN ES81 2100 5964 1702 0007 4635 por importe de 486,00€ € (600,00€ - I.R.P.F. 114,00 €)

2. Que el presente acuerdo se notifique a los/as premiados/as

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1321/2024)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4ª de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE IMPRESORA LASER (MOLI-PISTAS)	173,55 €	36,45 €	210,00 €
2	B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	PROPUESTA DE GASTO PARA TINTA IMPRESORA (MOLI-PISTAS)	35,00 €	7,35 €	42,35 €
3	B18444331	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MURO DE BLOQUE DE HORMIGÓN RELLENO EN C/ PONTEVEDRA	6.975,00 €	1.464,75 €	8.439,75 €
4	G19622539	ASOCIACIÓN CULTURAL TIMBAKUTADA ORCE	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE BATUCADA PARA CABALGATA DE REYES 2025 EN BAZA		EXENTO	750,00 €
5	G19622539	ASOCIACIÓN CULTURAL TIMBAKUTADA ORCE	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE BATUCADA PARA CABALGATA DE FERIA DE BAZA 8 SEPTIEMBRE		EXENTO	750,00 €
6	B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LENTILLAS VISIÓN DE MENOR	82,73 €	8,27 €	91,00 €
7	G67949552	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	PROPUESTA DE GASTO PARA ARBITRAJE CIRCUITO DIPUTACIÓN GRANADA TRAIL SIERRA BAZA 15/10/23		EXENTO	174,81 €
8	B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 7503-DWB	178,16 €	37,41 €	215,57 €
9	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA LUCES DE TECHO CENTRO JOVEN Y ESPACIO JOVEN	207,60 €	43,60 €	251,20 €
10	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DISTINTOS TRABAJOS	2.079,10 €	436,61 €	2.515,71 €
11	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO PERROS	49,17 €	10,33 €	59,50 €
12	B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO PERROS	950,46 €	95,05 €	1.045,51 €
13	B83969121	HISPAMAST, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN SUSTITUCIÓN FUENTE ALIMENTACIÓN VENTILADOR	150,00 €	31,50 €	181,50 €
14	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	630,00 €	132,30 €	762,30 €
15	B18906834	INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 46	604,07 €	126,86 €	730,93 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EE68EAA6E748A76D792CB82C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalayuntamientoobaza.es/verifidoc?id=1&idoma=1



BOMBONAS DE BUTANO						
16	804130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO MICRO-BUS BAZA-OGIJARES, JORNADAS NATACIÓN	350,00 €	35,00 €	385,00 €
17	45869626J	JOSE ALBERTO CHICA BENÍTEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA RAMAS COLGANTES ENGALANAMIENTO PLAZA MAYOR Y SANTO ANGEL	968,52 €	203,39 €	1.171,91 €
18	45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AGUA CARRERA CAMPO A TRAVÉS	89,82 €	8,98 €	98,80 €
19	75416763Q	JOSE MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE DE LA CHIRIGOTA ""INVISIBLE"" EN EL TEATRO DENGRA	2.725,00 €	572,25 €	3.297,25 €
20	45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 180 CHALECOS, 180 GAFAS Y 35 PROTECTOR DE OÍDOS (PFEA "ORDINARIO")	1.809,00 €	379,89 €	2.188,89 €
21	74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PEQUEÑO MATERIAL FERRETERÍA (VARIOS TRABAJOS)	409,67 €	86,03 €	495,70 €
22	52518332V	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTROS PARA MEDIA MARATÓN /24 (30 UNIDADES)	300,00 €	30,00 €	330,00 €
23	52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA DE MENOR	91,25 €	19,16 €	110,41 €
24	819593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA BATERÍA EN GR-27938-VE	140,00 €	29,40 €	169,40 €
25	818563965	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 3977-KMF E-6074-BDK	50,00 €	10,50 €	60,50 €
26	818479089	ROTUSUR	PROPUESTA DE GASTO PARA ADHESIVOS DE DOS CARTELES PFEA "2023"	165,00 €	34,65 €	199,65 €
27	48299237L	SERGIO CASTILLO LÓPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE TAXI DESDE BAZA PERSONAL AYUNTAMIENTO			120,00 €
IMPORTE TOTAL EUROS						24.847,64 €

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1321/2024)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2024/40	10/2023	MIRYAM CARMONA GARCIA DE VILLEGAS	467,00
2	F/2024/201	Emit- 2024002	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICOMANO AD-HOC	9.587,00
3	F/2024/245	7401144777-000001	HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	957,50
4	F/2024/338	9/24	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	363,00
5	F/2024/350	B 3	AVITASG S.L.	69.314,18
6	F/2024/446	Emit- 22038	ASOCIACIÓN MUSICAL LA PURÍSIMA DE MURCIA	1.500,00
7	F/2024/462	2/24	ASOCIACIÓN STUDIO 21	600,00
8	F/2024/463	1/24	ASOCIACIÓN STUDIO 21	600,00
9	F/2024/531	Emit-1 582	ASOC. MUSICAL ALEGRO MOLTO VIVACE	1.500,00
10	F/2024/553	APSN000202400000716	OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	22.000,00
11	F/2024/561	01/2024	MIRYAM CARMONA GARCIA DE VILLEGAS	467,00
IMPORTE TOTAL EUROS				107.355,68

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EE68EAA6E748A76D792CB82C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



2. El reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de NOVIEMBRE de 2023, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (40.803,27 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES NOVIEMBRE 2023	IMPORTE
0248/2023	APORTACIÓN ORDINARIA	9.227,94 €
0249/2023	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.585,62 €
0250/2023	APORTACIÓN DEPURADORA	10.137,17 €
0251/2023	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.377,88 €
0252/2023	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.128,63 €
0253/2023	APORTACIONES LINEALES	97,78 €
0254/2023	APORTACIONES ADIF	248,25 €
	TOTAL EUROS	40.803,27 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE CULLAR con CIF: P1805700J, por los gastos ocasionados en redes de aguas compartidas, 37 acometidas, en la pedanía de Jamula durante el año 2017, por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (5.358,34 €)
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO “COPA DE ESPAÑA DAVID VALERO” DE LA COPA SHIMANO SUPERCUP MASSI, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPT. 6776/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2024, obrante en el expediente, y en la que se hace constar:

<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del Contrato privado denominado: patrocinio del evento denominado “COPA DE ESPAÑA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6EE68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



DAVID VALERO” de la Copa SHIMANO SUPERCUP MASSI, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 40.000€, más IVA: 8.400€, siendo el importe del presupuesto de licitación en 48.400,00€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 8 de febrero de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta del licitador que había sido invitado para la presentación de la oferta y se efectúa la apertura del sobre único “Documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente”.

Las empresas que concurren y los lotes a los que ofertan son las siguientes:

3 NIF: B62872338 OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.

Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda admitir a la licitadora que concurre por ser la documentación administrativa correcta.

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la valoración de criterios evaluables automáticamente contenidos en el sobre único, llevándose a cabo la evaluación de los mismos por parte de los miembros del órgano de asistencia.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

4 NIF: B62872338 OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.

1. Proposición económica Valor introducido por el licitador: 25000 Valor aportado por la mesa: 25000 Puntuación: 100

En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a la licitadora mejor valorada.

Finalmente, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente la licitadora. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 1 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1. Nombrar a D^a Magdalena Martínez Martínez, Administrativo de Deportes, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas de “OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.”.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del Contrato privado denominado: patrocinio del evento denominado “COPA DE ESPAÑA DAVID VALERO” de la Copa SHIMANO SUPERCUP MASSI, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L B62872338 por el importe de 25.000€ más el IVA de 5.250€, siendo el importe total 30.250€.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



1. Nombrar a D^a MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Administrativa de este Ayuntamiento de la Unidad de Deportes, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del Contrato privado denominado: patrocinio del evento denominado "COPA DE ESPAÑA DAVID VALERO" de la Copa SHIMANO SUPERCUP MASSI, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L, con CIF B62872338, por el importe de 25.000 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 5.250 €, siendo el importe total 30.250 €.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPT. 5961/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2024, obrante en el expediente, y en la que se hace constar:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó aprobación del expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



han de regir la contratación del servicio externo de Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 5.510 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.157,10 €, siendo el importe total de 6.667,10 €, para la totalidad de los servicios, y por UN AÑO de duración del contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 9 de enero de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B54223144 AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 20:00:10
- NIF: B09586553 AUDITORICER S.L. Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 13:46:07
- NIF: B91407510 Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L. Fecha de presentación: 30 de diciembre de 2023 a las 12:37:25
- NIF: b86932084 CONSULTING NORMATIVO SL Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2023 a las 09:32:51
- NIF: 26053911V ESTEFANÍA LÓPEZ ARCO Fecha de presentación: 30 de diciembre de 2023 a las 12:44:48
- NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2023 a las 09:05:59

Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda requerir para subsanación a los siguientes licitadores:

- NIF: B54223144 AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 2. Documentación acreditativa del título habilitante para ejercer como Delegado de Protección de Datos.

En sesión de fecha 18 de enero de 2024 se procede a la apertura de la documentación de subsanación de la licitadora AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL, acordándose su admisión por ser la misma correcta. Posteriormente en la misma sesión

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



se realiza la apertura del “sobre 2 Criterios Sometidos a Juicio de Valor”, trasladándose la documentación al técnico para su correspondiente evaluación.

Con fecha 31 de enero de 2024 se celebra nueva sesión del órgano de asistencia en la que se realiza el acto de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B54223144 AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 1
- NIF: B91407510 Ascendia Reingenieria y Consulting, S.L.: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 18
- NIF: B09586553 AUDITORICER S.L.: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 10
- NIF: b86932084 CONSULTING NORMATIVO SL: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 1
- NIF: 26053911V ESTEFANÍA LÓPEZ ARCO: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 11
- NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL: Memoria y proyecto de organización del servicio Puntuación: 16

Posteriormente, en la misma sesión se realiza la apertura del sobre 3 “Documentación de criterios evaluables automáticamente”

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, dándose la circunstancia de que las ofertas económicas de las siguientes licitadoras incurrir en presunción de anormalidad:

- NIF: B91407510 Ascendia Reingenieria y Consulting, S.L
- NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

Se procede a requerir a las anteriores licitadoras para que justifiquen la oferta anormalmente baja.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Con fecha 8 de febrero de 2024 se constituye nueva Mesa de Contratación, en la que se procede a la valoración de la justificación de las bajas que incurren en presunción de anormalidad en base al informe del técnico competente.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente

“Los siguientes licitadores justifican correctamente la baja anormal según informe emitido por el Técnico:

- NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL
- NIF: B91407510 Ascendia Reingenieria y Consulting, S.L”

En la misma sesión, se procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, quedando la valoración de la siguiente manera:

EMPRESA	AMPLIAC. DE FORMACIÓN	PROP. ECON.	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNT. TOTAL
ESTEFANIA LÓPEZ	4 HORAS	2.430 €	20	27,4	47,4
AUDITORICER	3 HORAS	4.498 €	15	14,8	29,8
CONVERSIA	1 HORA	1.210 €	5	60	65
AJ DESPACHO	4 HORAS	3.500 €	20	19,02	39,02
CONSULTING NORMATIVO	4 HORAS	2.750 €	20	24,21	44,21
ASCENDIA	4 HORAS	1.746 €	20	38,14	58,14

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP

Finalmente, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente el licitador mejor valorados. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 1 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1. Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas de "PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL, Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L., ESTEFANÍA LÓPEZ ARCO, AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL, CONSULTING NORMATIVO SL y AUDITORICER S.L".
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, a la empresa PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL con CIF B17962655, por el importe de adjudicación de 1.210€ más el IVA de 254,10€ siendo el importe total de 1.464,10€ para el año de duración del contrato.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

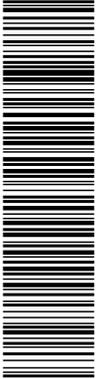
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



1. Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL, ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L., ESTEFANÍA LÓPEZ ARCO, AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL, CONSULTING NORMATIVO SL y AUDITORICER S.L.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, a la empresa PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL, con CIF B17962655, por el importe de 1.210 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 254,10 € siendo el importe total de 1.464,10 €, para el año de duración del contrato.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2023/2024, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES (EXPT. 6789/2023)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2024, obrante en el expediente, y en la que se hace constar:

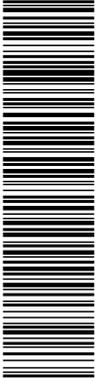
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 990472C6E6E68EA46E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?id=1&idoma=1>



<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido el programa de fomento del empleo agrario, programa garantía de rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2023/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación de carácter de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 118.387€, más IVA: 24.861,20€ siendo el importe total del presupuesto de licitación de 143.248,88€.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 8 de febrero de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a cada lote y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

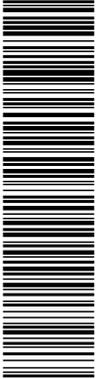
Las empresas que concurren y los lotes a los que ofertan son las siguientes:

- NIF: 24124099c ANTONIO ORTIZ QUILES. Material de Áridos PFEA Ordinario, Material de Áridos PFEA Especial.
- NIF: B18487421 ÁRIDOS ANFERSA S.L.. Material de Áridos PFEA Ordinario, Material de Hormigón de planta PFEA Ordinario, Ejecución de capa zahorra y asfalto PFEA Ordinario, Material de Áridos PFEA Especial, Ejecución de capa pavimento continuo asfalto PFEA Especial.
- NIF: B04053732 ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ. Material de Hormigón de planta PFEA Ordinario.
- NIF: A04010344 Construcciones Nila, S. A. Ejecución de capa zahorra y asfalto PFEA Ordinario, Ejecución de capa pavimento continuo asfalto PFEA Especial.
- NIF: B19596469 HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL. Maquinaria PFEA Ordinario, Material de Áridos PFEA Ordinario, Maquinaria PFEA Especial, Material de Áridos PFEA Especial.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 090472C6EE68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



- NIF: A18094730 Julio Baza, S.A. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario, Materiales Varios PFEA Ordinario, Material de Hormigón de planta PFEA Ordinario, Material Varios Fundición PFEA Ordinario, Materiales varios PFEA Especial.
- NIF: 08885023P M^a ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario.
- NIF: 30211934P PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario.
- NIF: b04931358 RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario.

Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda admitir a todos los licitadores que concurren por la documentación administrativa correcta.

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la apertura del sobre 2 "Documentación sobre criterios evaluables automáticamente", llevándose a cabo la evaluación de los mismos por parte de los miembros del órgano de asistencia.

Por el secretario de la mesa se da cuenta de que una de las ofertas está incurso en presunción de anormalidad por lo que se procede a realizar el requerimiento de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad por hacer una baja del precio superior al 20% a la siguiente licitadora:

- NIF: 30211934P PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS

Con fecha 15 de febrero de 2024 se constituye nueva Mesa de Contratación, en la que se procede a la justificación de la oferta anormalmente baja:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

3. Admitir a los siguientes licitadores:
 - 5 NIF: 30211934P PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Se justifica la oferta anormalmente baja correctamente en base al informe del arquitecto técnico municipal

Posteriormente, se realiza la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas incluidos en el segundo sobre, quedando, por tanto, la puntuación obtenida por cada licitador de la siguiente manera:

LICITADOR	BAJA	VALOR DEL LOTE	ORDE N	PUNTUACIÓ N
PFEA ORDINARIO				
LOTE 1: MAQUINARIA				
HERMANOS ORTEGA BELTRÁN	10,00%	7.550,00 € 6.795,00 €	5	10,00
LOTE 2 MATERIAL DE ÁRIDOS				
HERMANOS ORTEGA BELTRÁN	10,00%	7.500,00 € 6.750,00 €	6	6,25
ÁRIDOS ANFERSA S.L	16,00%	6.300,00 €		10,00
ANTONIO ORTIZ QUILES	10,00%	6.750,00 €		6,25
LOTE 3. MATERIAL PAVIMENTO DE GRANITO				
RELUX SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN	1,00%	6.800,00 € 6.732,00 €	8	0,27
PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS	27,00%	4.284,00 €		10,00
Mª ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO	12,75%	5.950,00 €		3,38
JULIO BAZA	0,10%	6.793,20 €		0,03
LOTE 4. MATERIALES VARIOS				
JULIO BAZA	16,51%	18.054,00 € 15.327,00 €	2	10,00
LOTE 5. MATERIAL HORMIGÓN DE PLANTA				
JULIO BAZA	1,00%	2.900,00 € 2.871,00 E	10	
ÁRIDOS ANFERSA S.L	11,40%	2.569,40 €		10,00
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ	10,00%	2.610,00 €		
LOTE 6. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN				
JULIO BAZA	1,03%	2.005,00 €	12	10,00
LOTE 7. EJECUCIÓN DE CAPA ZAHORRA Y ASFALTO				
CONSTRUCCIONES NILA S.A	9,58%	11.520,00 €	4	10,00
PFEA ESPECIAL				
LOTE 1. MAQUINARIA				
HERMANOS ORTEGA BELTRÁN	10,00%	6.858,00 €	7	10,00
LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS				
HERMANOS ORTEGA BELTRÁN	10,00%	5.650,00 € 5.085,00 €	9	6,25

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



ÁRIDOS ANFERSA	16,00%	4.746,00 €	10,00
ANTONIO ORTIZ QUILES	10,00%	5.085,00 €	6,25
LOTE 3. MATERIALES VARIOS		34.450,00 €	1
JULIO BAZA	19,99%		10,00
LOTE 4. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN		2.500,00 €	11
LOTE 6. ASFALTO		12.600,00 €	3
ÁRIDOS ANFERSA	17,10%	10.445,40 €	10,00
CONSTRUCCIONES NILA	9,58%	11.340,00 €	5,85

En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a las empresas mejor valoradas para cada uno de los lotes.

Finalmente, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente por todos los licitadores mejor valorados para cada lote. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local)

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 1 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- Nombrar a D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declarar la validez del acto licitatorio.
- Admitir las ofertas de "ANTONIO ORTIZ QUILES, HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL, Construcciones Nila, S. A., Julio Baza, S.A., ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, ÁRIDOS ANFERSA S.L., RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN y M^ª ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO".

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q61I-T0MXH Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido el programa de fomento del empleo agrario, programa garantía de rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2023/2024, a los licitadores y por los precios que a continuación se indican para cada lote:

- Lote 1. - Maquinaria PFEA Ordinario. HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL. Importe de la adjudicación 6.795,00€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 2. Material de Áridos PFEA Ordinario. ÁRIDOS ANFERSA S.L. Importe de la adjudicación: 6.300€ +IVA. Porcentaje de descuento: 16%.
- Lote 3. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario. PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS Importe de la adjudicación: 4.284€ +IVA. Porcentaje de descuento: 27%.
- Lote 4. Materiales Varios PFEA Ordinario. Julio Baza, S.A. Importe de la adjudicación: 15.327€ +IVA. Porcentaje de descuento: 16,51%.
- Lote 5. Material de Hormigón de planta PFEA Ordinario. ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ. Importe de la adjudicación: 2.610,00€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 6. Material Varios Fundición PFEA Ordinario. Julio Baza, S.A. Importe de la adjudicación: 1.984,35€ +IVA. Porcentaje de descuento: 1,03%.
- Lote 7. Ejecución de capa zahorra y asfalto PFEA Ordinario. Construcciones Nila, S.A. Importe de la adjudicación: 10.416,38€ +IVA. Porcentaje de descuento: 9,58%.
- Lote 8. Maquinaria PFEA Especial. HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL. Importe de la adjudicación: 6.172,20€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 9. Material de Áridos PFEA Especial. ANTONIO ORTIZ QUILES. Importe de la adjudicación: 6.172,20€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 10. Materiales varios PFEA Especial. Julio Baza, S.A. Importe de la adjudicación: 27.563,44€ +IVA. Porcentaje de descuento: 19,99%.
- Lote 11. Material Varios fundición PFEA Especial. Se declara desierto.

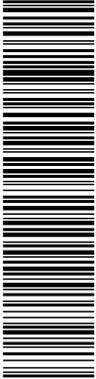
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

- Lote 12. Ejecución de capa pavimento continuo asfalto PFEA Especial. ÁRIDOS ANFERSA S.L. Importe de la adjudicación: 10.445,40€ +IVA. Porcentaje de descuento: 17,10%.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
 6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

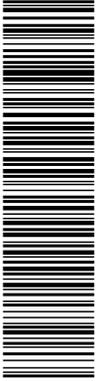
1. Nombrar a D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas ANTONIO ORTIZ QUILES, HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL, CONSTRUCCIONES NILA SA, JULIO BAZA SA, ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, ÁRIDOS ANFERSA SL, RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN y M^a ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO.
4. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido el programa de fomento del empleo agrario, programa garantía de rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2023/2024, a los licitadores y por los precios que a continuación se indican para cada lote:
 - Lote 1. - Maquinaria PFEA Ordinario. HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL. Importe de la adjudicación 6.795,00€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568-F4GE3-3Q611-T0MXH-090472C6EE68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadorfirma.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

- Lote 2. Material de Áridos PFEA Ordinario. ÁRIDOS ANFERSA S.L. Importe de la adjudicación: 6.300€ +IVA. Porcentaje de descuento: 16%.
- Lote 3. Material Pavimento de Granito PFEA Ordinario. PÉREZ CUEVAS ANGEL LUIS Importe de la adjudicación: 4.284€ +IVA. Porcentaje de descuento: 27%.
- Lote 4. Materiales Varios PFEA Ordinario. JULIO BAZA, S.A. Importe de la adjudicación: 15.327€ +IVA. Porcentaje de descuento: 16,51%.
- Lote 5. Material de Hormigón de planta PFEA Ordinario. ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ. Importe de la adjudicación: 2.610,00€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 6. Material Varios Fundición PFEA Ordinario. JULIO BAZA, S.A. Importe de la adjudicación: 1.984,35€ +IVA. Porcentaje de descuento: 1,03%.
- Lote 7. Ejecución de capa zahorra y asfalto PFEA Ordinario. CONSTRUCCIONES NILA, S.A. Importe de la adjudicación: 10.416,38€ +IVA. Porcentaje de descuento: 9,58%.
- Lote 8. Maquinaria PFEA Especial. HERMANOS ORTEGA BELTRÁN SL. Importe de la adjudicación: 6.172,20€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 9. Material de Áridos PFEA Especial. ANTONIO ORTIZ QUILES. Importe de la adjudicación: 6.172,20€ +IVA. Porcentaje de descuento: 10%.
- Lote 10. Materiales varios PFEA Especial. JULIO BAZA, S.A. Importe de la adjudicación: 27.563,44€ +IVA. Porcentaje de descuento: 19,99%.
- Lote 11. Material Varios fundición PFEA Especial. Se declara desierto.
- Lote 12. Ejecución de capa pavimento continuo asfalto PFEA Especial. ÁRIDOS ANFERSA S.L. Importe de la adjudicación: 10.445,40€ +IVA. Porcentaje de descuento: 17,10%.

5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307568 F4GE3-3Q611-T0MXH 090472C6E6E68EAA6E748A76D792CB62C207B5E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PRORROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DE INSTALACIONES MUNICIPALES (EXpte. 3599/2019)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Instalaciones Municipales, constituida en el año 2020, por un período de cuatro años, quedando la misma agotada en enero de 2024, pero no en cuanto a las personas que la integran que no han llegado a tener relación laboral con este Ayuntamiento de Baza; proponiendo que dicha bolsa de trabajo se prorrogue hasta julio de 2024.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 13 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Instalaciones Municipales, constituida en 2020, por el período de un año.
2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-01/03/2024-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4GE3-3Q611-T0MXH Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 12:30 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 13:34



Ayuntamiento
DE BAZA

Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com